



Nº 053 -2015-GGR-GR PUNO
PUNO, 30 ENE 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 870-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP y Nº 055-2014-GR PUNO-ORA/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL SANEAMIENTO Y DELIMITACIÓN TERRITORIAL DE LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, CHUCUITO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, PUNO, SAN ROMÁN Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Nº 852-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, indica que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica financiera final del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZÁNGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO; METAS: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AZÁNGARO SUPERESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AZÁNGARO SUBESTRUCTURA; CÓDIGO SNIP Nº 51611; ejecutado en los ejercicios presupuestales 2008, 2009 y 2010, por la Gerencia Regional de Infraestructura; expresa también que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente a los años 2008, 2009 y 2010: Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG y Directiva Regional Nº 07-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO de fecha 07 de Junio 2012; lo cual se acredita con el Acta de Verificación de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad mediante Informe Nº 055-2015-GR PUNO/ORA/OC señala que ha efectuado la revisión de documentos y conciliado con la información contable de los Estados Financieros de la Sede Central del Gobierno Regional, con cargo al presupuesto de Recursos Ordinarios, y Donaciones y Transferencias, Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon, cuyo importe asciende a la suma de S/. 46'950,256.70 nuevos soles; que, las cifras consignadas en los anexos de los Oficios Nº 03 y 06-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MCRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE PUNO
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 052 TRANSPORTE TERRESTRE
 PROYECTO : 2055915 MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO-SAYTOCOCHA-SANDIA.SAN JUAN DEL ORO
 METAS : 00001 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AZÁNGARO SUPERESTRUCTURA
 : 00002 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AZÁNGARO SUBESTRUCTURA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 PRESUPUESTO ASIGNADO : S/. 7'991,579.56 SUPERESTRUCTURA 2008
 : S/. 8'356,312.99 SUBESTRUCTURA 2009
 TOTAL : S/. 16'347,892.55

PRESUPUESTO	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL S/.
PROGRAMADO	7'991,579.56	8'356,312.99	-.-	16'347,892.55
EJECUTADO	7'961,705.86	6'471,051.52	1'472,283.97	15'905,041.35
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL - SALDO				442,851.20

CATEGORIA DE GASTO : 6 GASTOS DE CAPITAL
 GRUPO GENERICO DE GASTO : 6.5 INVERSIONES
 UBICACIÓN FISICA : AZÁNGARO, AZÁNGARO, PUNO
 MODALIDAD DE EJECUCION : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
 RESIDENTES DEL PROYECTO : MIGUEL JESÚS ORMEÑO CISNEROS
 : WENCESLAO VARGAS CANSAYA
 : CARLOS M. ESPINOZA RAMÍREZ
 RESPONSABLES DE SUPERVISIÓN : NESTOR L. SUCA SUCA





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 053-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 30 ENE 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO: **MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA AZANGARO – SAYTOCOCHA – SANDIA – SAN JUAN DEL ORO, METAS: 00001 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AZÁNGARO SUPERESTRUCTURA; 00002 CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE AZÁNGARO SUBESTRUCTURA**, con ubicación física en el distrito y provincia de Azángaro, departamento Puno, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EN LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2008, 2009 Y 2010, conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (5,239) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL